CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial Canindeyú
Comité Evaluador

Compromiso con la gente

Salto del Guairá, 30 de Mayo de 2.019.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
SOBRE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2019.
ID Nº 365.356 "ADQUISICION DE ESTANTE METALICO PARA LA OFICINA DE SERV GRALES Y ARCHIVO DE SALTO DEL GUAIRA y CURUGUATY".

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Poder Judicial de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta sobre el llamado para la **ADQUISICION DE ESTANTE METALICO PARA LA OFICINA DE SERV GRALES Y ARCHIVO DE SALTO DEL GUAIRA** y CURUGUATY.

La apertura se llevó a cabo el día 23/05/2019 a las 08:30 horas, según acta de apertura que forma parte del presente informe.
Ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidos los informes correspondientes atendiendo a lo estipulado en el Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA, Procedimiento, la cual establece invitar por escrito a cinco potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones su oferta económica en sobre cerrado.

A continuación se detallan las empresas a las que se cursaron la invitación

1- **INTELFLY S.A**

2- **SILVESTRI MUEBLES**

3- **MEGGA IMP EXP S.A**

4- **CRISTIAN MANUEL GONZALEZ**

5- **FATIMA NAIDA VILLALBA**

Presentaron sus ofertas a este llamado las siguientes empresas:

1- **INTELFLY S.A**

1- **LAS AMERICAS S.R.L**

Se hace mención la aplicación del **Art. 2 de la Resolución Nº 522/15**, cuando no se contare con el mínimo de 3 oferentes al momento de la apertura de sobres. En esta apertura se abrieron los sobres con la cantidad de 2 oferentes, teniendo en cuenta la urgencia del caso para las oficinas de servicios Generales, tanto para Salto del Guaira y Curuguaty.

Art. 2. Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, ***la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051i03.***

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. EVER DANIEL RECALDE VILLALBA
Jefe de Sección de Tesorería

Jefe de Patrimonio
Poder Judicial - Salto del Guairá

1- ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	OFERENTES	
	INTELFLY S.A	LAS AMERICAS S.R.L
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	OFERENTES	
	INTELFLY S.A	LAS AMERICAS S.R.L
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	No Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Aplica
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	Cumple

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. EVAN DANIEL RECALDE VILLALBA
Jefe de Sección de Tesorería

Jefe de Presupuesto y Sueldos
Poder Judicial - Salto del Guairá

2- **COMPARACIÓN DE LA OFERTA:** A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por cada oferente, que se detalla en el siguiente cuadro:

INTELFLY S.A						
Ítem Nº	Descripción RUBRO 540	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Estante de Metal	Intelfly	Nacional	40	378.000	15.120.000
TOTAL GENERAL						15.120.000

LAS AMERICAS S.R.L						
Ítem Nº	Descripción RUBRO 540	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Estante de Metal	Las Américas	Nacional	40	380.000	15.200.000
TOTAL GENERAL						15.200.000

RESULTADO:
No se produjeron errores aritméticos en la ofertas.

La Empresa **INTELFLY S.A.** presenta el mejor precio en cuanto a ofrecimiento económico. **La adjudicación es por el TOTAL**.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Solicitud de Muestras:

Se deberá presentar muestra. La muestra deberá presentarse conjuntamente con el sobre-oferta.

La muestra del ítem no adjudicado será devuelta 3 (tres) días después de la notificación de adjudicación. La muestra deberá remitirse a la oficina de la Sub-UOC, Sección Administrativa, 2º. Piso del Edificio del Poder Judicial de Canindeyú (sito Av. Paraguay e/ Mcal Francisco Solano López).

Criterio de evaluación y calificación de las muestras: La muestra solicitada es imprescindible para verificar el cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante, conforme al siguiente criterio:
El Comité de Evaluación procederá a la evaluación y calificación de la muestra, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas con la muestra presentada. Con el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

ÍTEM N°	*DESCRIPCIÓN DEL BIEN*	*VERIFICACION DE MUESTRA*
1	ESTANTE DE METAL.	***Se verificará las medidas solicitadas, el espesor y el color.***

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Dr. EFER DANIEL RECALDE VILLALBA
Jefe de Sección de Tesorería

Lic. Derlis Duarte
Jefe de Patrimonio y Suministro
Poder Judicial - Salto del Guairá

Los dos oferentes INTELFLY y LAS AMERICAS S.R.L, han presentado dichas muestras en el momento de la apertura de sobres para el análisis correspondiente.

La empresa las Américas no cumple con la medida solicitada:

Convocante:

Estante en metal, estructura en chapa nro. 22 (0.45mm), 5 bandejas 95,0 x 20,0 x 33,0 mm.

Las 4 columnas reforzadas con chapa de 16.

Oferente las AMERICAS S.R.L:

Estante en metal, estructura en chapa nro. **26** (0.45mm), 5 bandejas **90,0 falta 5 cm** x 200 x **30,0 mm. (falta 3 cm).**

Además el gramaje de la chapa no cumple, el Nº 26 cotizado por el oferente es mucho más fino de lo solicitado.

Las 4 columnas reforzadas con chapa de **22** se entregó, **es mucho más fino de lo solicitado**, no cumple con las Especificaciones Técnicas, ***por lo tanto queda descalificada para el proceso de adjudicación.***

Siguiendo con el proceso de adjudicación, la empresa a ser analizada es de la empresa INTELFLY S.A.

3- **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

a) **Capacidad legal:**
- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.

Se verifico que el oferente no se encuentra dentro en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cedula De Identidad
1	NIMIO VILLALBA GAUTO INTELFLY S.A	2.538.822

Fue verificado que el representante de la empresa **INTELFLY S.A.**, según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación **(SENATICS)** no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con conformidad con dicha reglamentación.

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. Iver Daniel Recalde Villalba
Jefe de Sección de Tesorería

Jefe de Pa[illegible]
Poder Judicial - Salto del Guairá

b) **Análisis de los precios ofertados**

Ítem	Descripción	OFERENTE		
		INTELFLY S.A		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	Estante de Metal	400.000	378.000	5,5 %

El Comité de Evaluación luego de verificar que el ítem solicitado no se encuentra por encima del 20% y por debajo de los 30%, encuentra satisfactoria los precios, una vez analizado y verificada las ofertas presentadas por los oferentes, y confirma que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

La empresa arriba mencionada, **cumple con este requisito.**

c) Experiencia:

Copia de Contratos o facturas comprendidos dentro de los años 2016, 2017 y 2018 que demuestren la provisión de lo solicitado en el presente llamado, a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 40% (cuarenta por ciento) del valor del llamado de referencia.

La empresa arriba mencionada, cumple con este requisito.

5- El margen de preferencia a ser utilizado es:

V- Otros documentos.	INTELFLY S.A
• *Copia de Contratos o facturas comprendidos dentro de los años 2016, 2017 y 2018 que demuestren la provisión de lo solicitado en el presente llamado, a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 40% (cuarenta por ciento) del valor del llamado de referencia*	*Cumple*
• *Presentar EL ANEXO C del Pliego de Bases y Condiciones firmado con el formulario de la oferta.*	*Cumple*
• *Copia del balance del último año 2018.*	*Cumple*
• *Presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, la no presentación no será causal motivo de descalificación.*	*No presenta*
• *Autorización del fabricante*	*Cumple*

La Convocante no aplicó el criterio de Margen de Preferencia debido a que el único oferente que cumple con las condiciones técnicas no presentó el Certificado de origen nacional. No siendo un motivo de descalificación, este comité no utilizo dicho criterio para la evaluación de la adjudicación y decide dar seguimiento a la misma.

Abog. Jorge Daniel Bartomeat
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

LIC. EVER DANIEL RECALDE VILLALBA
Jefe de Sección de Tesorería

Jefe de Personal
Poder Judicial - Salto del Guairá

7- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de las ofertas recibidas, hasta determinar la más conveniente.

Este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la siguiente empresa:

INTELFLY S.A., con RUC Nº 80055617-8: para la ADQUISICION DE ESTANTE METALICO PARA LA OFICINA DE SERV GRALES Y ARCHIVO DE SALTO DEL GUAIRA y CURUGUATY, porque cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas del Pliego de bases y condiciones para la adjudicación, por un monto total de Gs. **15.120.000 (Guaraníes Quince millones ciento veinte mil)**, según se detalla en el siguiente cuadro:

		1- INTELFLY S.A						
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presen-tacion	Marca	Proce-dencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	**Estante de Metal**	Unidad	Unidad	Intelfly	Nacional	40	378.000	**15.120.000**
TOTAL								15.120.000

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. **15.120.000 (Guaraníes Quince millones ciento veinte mil)**, salvo mejor parecer del Presidente del Consejo de Administración.

Es nuestro Informe.

Abg. JORGE DANIEL BARTOMEUT
JEFE DE SECCION U.O.C

Lic. DERLIS DUARTE TROCHE
JEFE DE SECCION PATRIMONIO Y SUM

Lic. EVER DANIEL RECALDE
JEFE DE SECCION TESORERIA

RECIBIDO
31-05-2019
DPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
11:40 hs

Lic. Adriana Alvarenga Freitas
Técnico Administrativo
Poder Judicial – Canindeyú

RECIBIDO
31-05-2019
PRESIDENCIA
11:35hs

Cindy Lara Britez C.
Asistente Jurisdiccional
Presidencia

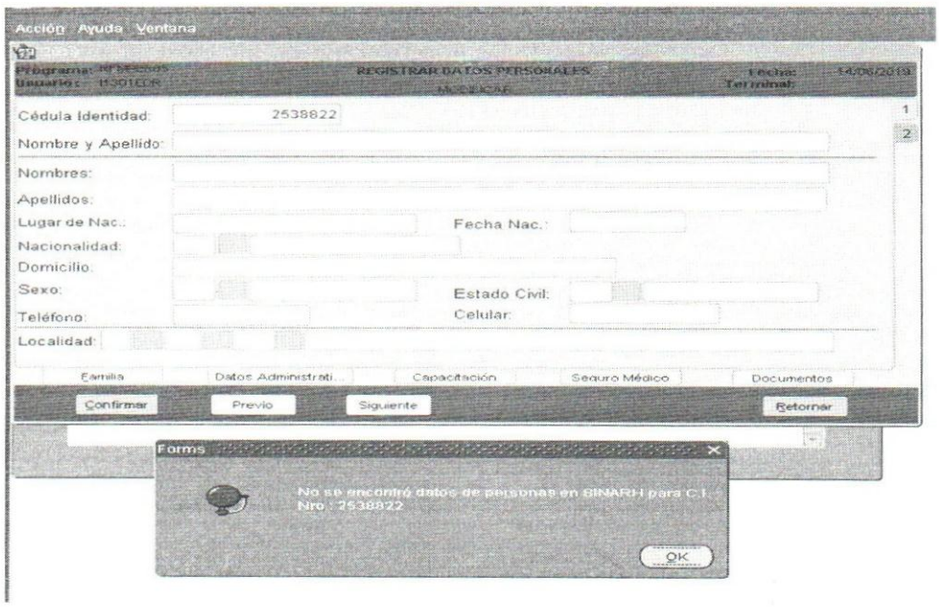

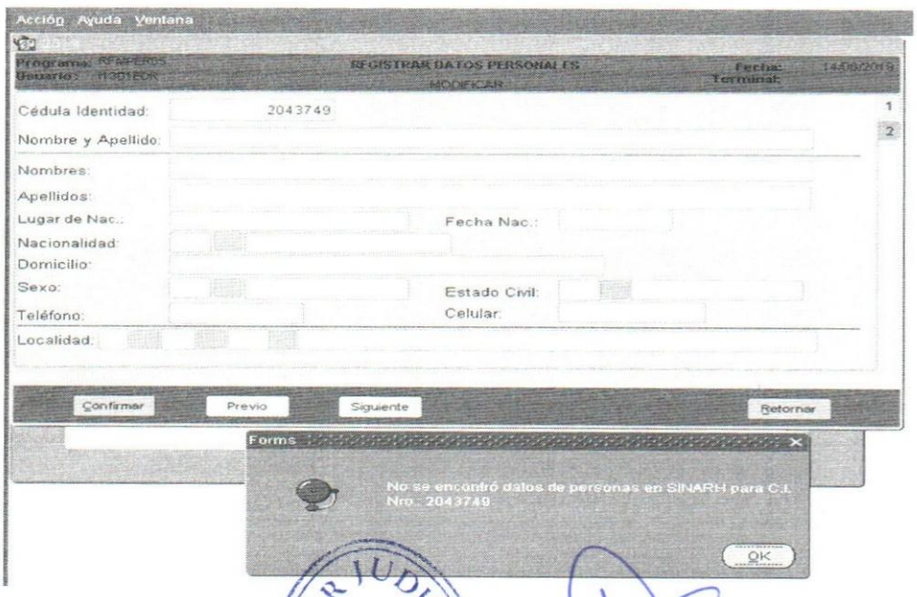

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú